

L E Y Número 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

CAPITULO II

ARTICULO 35

(REFORMADA, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2009)

XLIII. Fomentar la educación y la creación de bibliotecas públicas, así como desarrollar programas de alfabetización y promoción de la lectura, para el progreso social;